



Lanús, 17 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0455.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/2022, referente a “HONORARIOS PROFESIONALES”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 03 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 09 - 1^{er} Llamado -, referente a “HONORARIOS PROFESIONALES”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-21/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 770.400);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas CANEPA MARIA LAURA (7CONSULTORES) y EL CONECTOR S.A.S.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 09 de febrero del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación a la firma CÁNEPA MARIA LAURA (7CONSULTORES), - C.U.I.T. N° 27-23960653-4 -, Proveedor Municipal N° 4944, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 770.400), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 09 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 03 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., referente a “HONORARIOS PROFESIONALES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma CÁNEPA MARIA LAURA (7CONSULTORES), - C.U.I.T. N° 27-23960653-4 -, Proveedor Municipal N° 4944, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 60 Piso: 8 Depto: F de la Localidad de Bernal, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio referente a “HONORARIOS PROFESIONALES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-21/2022, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 770.400), en virtud de ser la oferta más económica que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículos 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.4.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y



Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.02.22
08:43:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.22
13:10:42 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.02.22 09:43:01
-03'00'